

RTA REQUERIMIENTO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - OFICIOS NOTIFICA ORDENA OFICIAR ORDINARIO 01620160014301 ** OSORIO IDARRAGA WILLIAM ANTONIO Y/O IDALBA MAFLA DE OSORIO **

Sara Gabriela Moreno Morales <sara.moreno@itau.co>

Mar 23/03/2021 17:11

Para: Patricia Lucia Mayor Mendoza <pmayorm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (1 MB)

RESPTA TRIBUNAL DE CALI OSORIO IDARRAGA WILLIAM.pdf; FORMULARIO ACTUALIZACION DATOS AÑO 2012 - Osorio Idarrago William Antonio.pdf; ACTA DE CONCILIACION - WILLIAM ANTONIO OSORIO.pdf; CTA DOCUMENTOS PENDIENTES SUSTUTICION PENSIONAL - SEPULVEDA MACHADO MILLEY NOHEMY.pdf; CTA REQUISITOS SUSTITUCION PENSIONAL 16-07-2016 - SEPULVEDA MACHADO MILLEY NOHEMY.pdf; OfiNotiOficiar01620160014301.pdf; AutoOficiar01620160014301.pdf;

Bogotá, 23 de marzo de 2021

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Email- sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 #4-36 oficina 106

Cali

REF : AUTO INTERLOCUTORIO No. 22 DEL 10-03-2021
PROCESO : Ordinario Laboral
RADICADO : 76001-31-05-016-2016-00143-01
DEMANDANTE : IDALBA MAFLA DE OSORIO
DEMANDADO : COLPENSIONES
ASUNTO : SUSTITUCIÓN PENSIONAL

Dando respuesta a su solicitud estamos enviando los siguientes documentos:

- Respuesta solicitud Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
- Acta de conciliación por mutuo acuerdo de retiro del señor William Antonio Osorio
- Formulario de actualización datos del año 2012, (formato Banco Santander hoy Itaú) donde Don William puso de su puño y letra, más la huella, que la señora Milley Nohemy es la beneficiaria de su pensión
- Carta requisitos sustitución pensional – Sepulveda Machado Milley Nohemy de 07-2016
- Carta documentos pendientes por sustitución pensional de 12-2016, dirigida a la señora Milley Nohemy Sepulveda Machado

Cualquier aclaración adicional con mucho gusto

Sara Gabriela Moreno

Gerencia Compensación, Beneficios y Estructura

Tel: (571) 5818181 ext. 18244 – Móvil 317-643-68-63

sara.moreno@itau.co

Itaú

Carrera 7 No. 99-53
Torre 2 - Piso 20
Bogotá Colombia

En Itaú, todo lo hacemos por ti.

De: Patricia Lucia Mayor Mendoza <pmayorm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 11 de marzo de 2021 9:52 a. m.

Para: Juan Carlos Ramirez Garcia <juan.ramirezg@itau.co>; calidad@corpbanca.cl; info@bnamericas.com;
GrpMail Notificaciones Juridico <Notificaciones.Juridico@itau.co>

Asunto: OFICIOS NOTIFICA ORDENA OFICIAR ORDINARIO 01620160014301

Importancia: Alta

PRECAUCIÓN: Correo electrónico externo. No haga clic en los enlaces, ni abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sea de su conocimiento que el contenido es seguro.

COMEDIDAMENTE ENVÍO OFICIOS NOTIFICA ORDENA OFICIAR ORDINARIO 01620160014301. GRACIAS



Patricia Lucia Mayor Mendoza

Escribiente Secretaría Sala Laboral

Tribunal Superior de Cali

Teléfono: 8980808 Ext 8102

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pmayorm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 – 36 Oficina 106

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bogotá, 23 de marzo de 2021

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Email- sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 #4-36 oficina 106

Cali

REF : AUTO INTERLOCUTORIO No. 22 DEL 10-03-2021
PROCESO : Ordinario Laboral
RADICADO : 76001-31-05-016-2016-00143-01
DEMANDANTE : IDALBA MAFLA DE OSORIO
DEMANDADO : COLPENSIONES
ASUNTO : SUSTITUCIÓN PENSIONAL ASUNTO:

Certificamos que el señor **WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA**, con CC 14.975.256, fue jubilado de nuestra compañía con expectativa de pensión compartida con el ISS hoy Colpensiones desde el 6 de diciembre del 2005 (de conformidad al Acta No. 1239 firmada en el Ministerio de Trabajo Dirección Regional de Trabajo y Seguridad Social del Valle, el 27/12/1995). hasta el 6 de diciembre de 2015, fecha de su fallecimiento.

El valor de sus mesadas de jubilación fueron las siguientes:

FECHA AUMENTO	VALOR MESADA
06/12/2005	381,500.00
01/03/2006	408,000.00
01/01/2007	433,700.00
01/01/2008	461,500.00
01/01/2009	496,897.00
01/01/2010	515,000.00
01/01/2011	535,600.00
01/01/2012	566,700.00
01/01/2013	589,500.00
01/01/2014	616,000.00
01/01/2015	644,350.00
01/01/2016	689,455.00



Así mismo, certificamos que la señora **MILLEY NOHEMY SEPULVEDA MACHADO** con CC 43.724.569, el 14/06/2016, solicitó la sustitución pensional del señor **OSORIO IDARRAGA**, para lo cual el Banco le entregó una carta con todos los requisitos exigidos para poder incluirla en nómina, pero hasta la fecha no ha entregado dicha documentación; por lo tanto, hasta el momento a nadie se le ha reconocido dicha pensión.

Anexamos los siguientes documentos:

- Carta dirigida a la señora Sepulveda Machado con fecha 20-07-2016, donde se le indican los documentos para estudio de sustitución pensional.
- Carta del 16/12/2016, donde se le informa los documentos pendientes para continuar con el estudio de la sustitución pensional compartida con Colpensiones.
- Acta de conciliación firmada por el representante del Banco y nuestro jubilado, donde el Banco se compromete a reconocerle una pensión convencional, transitoria y con expectativa de compartibilidad con el ISS (hoy Colpensiones).
- Formulario de actualización de datos del año 2012, donde el señor OSORIO IDARRAGA, relaciona que la beneficiaria de su pensión es la señora MILLEY NOHEMY SEPULVEDA MACHADO, por vivir en unión libre, con la respectiva firma y huella del pensionado.

Con lo anterior estamos dando respuesta a su solicitud y cualquier aclaración adicional con gusto en la Carrera 7 No. 99-53 Piso 20 Bogotá o al correo pensionados@itau.co

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA AVENDAÑO DUARTE
Gerencia de Nómina

sgmm

ACTUALIZACION HOJA DE VIDA JUBILADOS

INFORMACION BÁSICA DEL JUBILADO

Nombres <i>William Antonio</i>		Primer Apellido <i>Osoyo</i>		Segundo Apellido <i>Iderrago</i>	
Tipo Identificación <i>CC</i>	Número de Identificación <i>14.975.256</i>	Fecha de Expedición <i>26-10-72</i>	Ciudad de Expedición <i>Caño</i>	País de Expedición <i>Colombia</i>	Sexo <i>Masculino</i>
Fecha de Nacimiento <i>06-12-50</i>	Ciudad de Nacimiento <i>Risaralda</i>	Dpto. de Nacimiento <i>Caldas</i>	País de Nacimiento <i>Colombia</i>	Nacionalidad <i>Colombiana</i>	Estado Civil <i>Unión Libre</i>
Personas a cargo <i>01</i>	No. Hijos <i>03</i>	Grupo Sanguíneo <i>O</i>	RH <i>+</i>	Dirección Residencia <i>Kra 41A #31B-70 2do piso</i>	
Dpto Residencia <i>Valle</i>		Ciudad Residencia <i>Caño</i>	Teléfono Residencia <i>3808303</i>	Número de Celular <i>318-3990131</i>	Correo Electrónico
Otros No. Telefónicos <i>3808303</i>		EPS - donde se encuentra afiliado <i>Saludcoop</i>	Fecha de afiliación <i>2002</i>	Fondo de Pensiones <i>Colfondos</i>	Fecha de afiliación <i>1994</i>

DATOS BENEFICIARIOS PENSION DE SOBREVIVIENTES

DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Nombres <i>Milly Nohemí</i>		Primer Apellido <i>Sepúlveda</i>		Segundo Apellido <i>Machado</i>	
Tipo Identificación <i>CC</i>	Número de Identificación <i>43.794.569</i>	Fecha de Expedición <i>29-02-88</i>	Ciudad de Expedición <i>Envigado</i>	País de Expedición <i>Colombia</i>	Sexo <i>Femenino</i>
Fecha de Nacimiento <i>09-06-65</i>	Ciudad de Nacimiento <i>Medellín</i>	Dpto. de Nacimiento <i>Antioquia</i>	País de Nacimiento <i>Colombia</i>	Nacionalidad <i>Colombiana</i>	Estado Civil <i>Unión Libre</i>

DATOS HIJOS MENORES DE 25 AÑOS

Tipo Ident	No.	Lugar de Expedición	Nombres y Apellidos	Fecha de Nacimiento AAAA-MM-DD	Lugar de Nacimiento
/					

DATOS HIJOS DISCAPACITADOS

Tipo Ident	No.	Lugar de Expedición	Nombres y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Clase de discapacidad
/						

DATOS DE PADRES (para los jubilados solteros)

Tipo Ident	No.	Lugar de Expedición	Nombres y Apellidos	Fecha de Nacimiento AAAA-MM-DD	Lugar de Nacimiento
/					

FIRMAS

CC# 14.975.256

Firma y No. de Identificación del jubilado



Huella Dactilar

OBSERVACIONES

--

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL VALLE
ACTA DE CONCILIACION NO.
AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL DE CONCILIACION
INSPECCION - ACTA NUMERO

1239 D.T. LEIN.

En la ciudad de Cali, a los 27 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995). En la fecha expresada comparecieron a este despacho la Doctora LUZ MERY DUQUE OSORIO Y WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA, mayores de edad vecinos de Cali, identificados con las cédulas de ciudadanía números 31.908.493 de Cali y cédula de ciudadanía No.14.975.256 de Cali, respectivamente, quienes obran en calidad de Apoderada de la sociedad BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO S.A., el primero en su propio nombre el segundo, a fin de elevar a formalidad conciliadora de carácter judicial el acuerdo al cual han llegado libre y espontáneamente las partes. Constituido el despacho en audiencia pública especial de conciliación, ante el suscrito Inspector de Trabajo, el señor WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA, expresa: "He prestado servicios a la Empresa BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO S.A. desde el 24 de Mayo de 1973 y lo haré por mutuo acuerdo hasta el 27 de Diciembre de 1995, últimamente en el oficio de Subgerente de Operaciones, con un salario básico de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$499.034.00) mensuales. He llegado a un pleno acuerdo con la citada Empresa para poner término a la relación laboral por mutuo consentimiento a partir de esta misma fecha, o sea el 27 de Diciembre de 1995 ya que deseo dedicarme a otras actividades. Como consecuencia de este buen entendimiento con la empresa y en atención a mi apreciable antigüedad al servicio de ella, le he solicitado el otorgamiento de una bonificación o indemnización especial". Presente la Doctora LUZ MERY DUQUE OSORIO, quien obra en la calidad ya anotada, manifiesta: "Que el Banco acepta poner término al contrato que liga a la empresa con el Señor WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA por mutuo consentimiento de las partes y que luego de analizar la petición de el citado Señor WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA sobre el otorgamiento de una bonificación especial y teniendo especialmente en cuenta la extinción del vínculo laboral por medio legal ya mencionado (mutuo acuerdo), la Empresa acepta también reconocerle a dicho señor WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA, una bonificación o indemnización especial única y total, de: VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$23.000.000.00), que será pagada al beneficiario al momento de suscribir esta acta, y si hubiere lugar a retención en la fuente sobre el pago de la indemnización acordados, el Banco deberá asumirla; igualmente se deja constancia de que el saldo del crédito ordinario de vehículo de (\$3.746.844.00) TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE, continuará con un interés al 28.91% T.A, plazo de 5 años, garantía pignoración del vehículo, amortización abono mensual a capital e interés. Con este reconocimiento y el pago del saldo de la cesantía y demás conceptos laborales normales que se le hacen al Señor WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA en esta misma fecha, éste declara a "PAZ Y SALVO" a la Empresa por todo concepto derivado

de su relación laboral, incluyendo lógicamente la totalidad de los presuntos derechos (sin exclusión) provenientes de la apreciable antigüedad en el servicio. El trabajador se le reconocerá por parte de la Banco la pensión de jubilación a partir del momento que cumpla los 55 años de edad, por haber trabajado más de 20 años de servicio en esta Institución, según en los términos consagrados en la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO vigente en sus artículos 54 y subsiguiente hasta que ésta sea asumida total o parcialmente por el Instituto de los Seguros Sociales ó por una Entidad de Seguridad Social. 1) Al otorgarse por el Instituto de los Seguros Sociales ó por una Entidad de Seguridad Social la pensión de vejez al señor WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA, el Banco Comercial Antioqueño S.A. solamente queda obligado a pagar la diferencia, mientras la haya entre la pensión de vejez otorgada por el Instituto de los Seguros Sociales ó por una Entidad de Seguridad Social y la que venia cancelando el Banco Comercial Antioqueño. El señor WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA, queda obligado a hacer oportunamente las gestiones ante el I.S.S. ó ante una Entidad de Seguridad Social correspondiente, para que se le reconozca la pensión de vejez desde el momento en que cumpla con los requisitos legales o contractuales con la advertencia de que si al cumplimiento de los mismos no está reconocida la pensión, el Banco Comercial Antioqueño hará el cálculo respectivo para pagarle únicamente la parte que pudiera quedar a su cargo de esta pensión compartida. De haber alguna diferencia en sus cálculos se hará el correspondiente reajuste cuando el I.S.S. o la Entidad de Seguridad Social correspondiente reconozca la pensión de vejez. Las partes dejan constancia de que este acuerdo han querido elevarlo a conciliación Judicial como garantía de que él recoge la voluntad libre y espontánea de las mismas. AUTO No. ~~1239~~ ~~244~~ ~~1234~~. El despacho en vista del ánimo conciliador de las partes y teniendo en cuenta que en esta Conciliación no hay renuncia a derechos ciertos e indiscutibles de conformidad con los artículos 15 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo. Acepta y prohija este acuerdo y los advierte que el hace tránsito de cosa juzgada en los términos de los artículos 20 y 78 del Código de Procedimiento laboral. Así se declara cerrada la audiencia y lo en ella resuelto se notifico por estrados a las partes. Se firma constancia por quienes en ella intervinieron, después de leída y aprobada. El citado pago a que se hace mención se efectuó mediante cheque No.117342 contra BANCOQUIA por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CIENCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$12.685.513.00) el saldo restante corresponde al saldo de cesantía, a las demás acreencias laborales que se enumeran en anexo aparte.

EL INSPECTOR DE TRABAJO

Bouillon

~~REPUBLICA DE COLOMBIA~~



EL EXTRABAJADOR

[Signature]

WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA
CC. 14.975.256 DE CALI

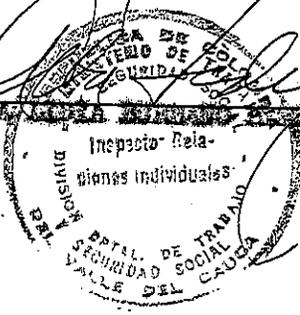
REPRESENTANTE LEGAL CONCILIANTE

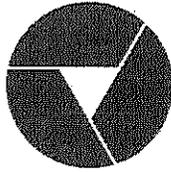
[Signature]

LUZ MERY DUQUE OSORIO
CC. 31.908.493 DE CALI

EL SECRETARIO

[Signature]





Se envió Rta a correo electrónico
el 17-11-2016

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2016

Señor(a)
SEPULVEDA MACHADO MILLEY NOHEMY
CC. No.43724569
Milleywill65@gmail.com

REF: SOLICITUD SUSTITUCION PENSIONAL- documentos ptes
JUBILADO OSORIO IDARRAGA WILLIAM ANTONIO
CC No. 14975256

Apreciado (a) señor (a):

De acuerdo con la documentación enviada por usted para el trámite de sustitución de pensión, nos permitimos informarle que hace falta la siguiente documentación:

Documentos Cónyuge y/o reclamante:

- 1) Copia de la afiliación a la EPS como Titular, la copia que está anexando es de beneficiaria
- 2) Formato de Preingreso (anexo a esta carta)
- 3) **Copia de la resolución del COLPENSIONES en la que realizan el reconocimiento de la pensión de sustitución, para este documento debe solicitar la pensión de sustitución ante el COLPENSIONES.**

Quedamos en espera de los documentos mencionados para continuar con el estudio de la sustitución pensional.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA AVENDAÑO DUARTE
Gerente II de Nómina
sgmm

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co

**RESPUESTA A PETICION ** SUSTITUCIÓN PENSIONAL ** SEPULVEDA MACHADO
MILLEY NOHEMY ****

Sara Gabriela Moreno Morales para: milleywill65

17/11/2016 09:39 a.m.

De: Sara Gabriela Moreno Morales/CORPBANCA/CO
Para: milleywill65@gmail.com

A continuación estamos enviando respuesta a su solicitud



20161117082611730.pdf

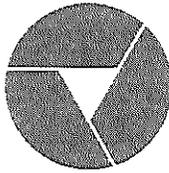
Saludos

Sara Gabriela Moreno Morales

Asesor

Gerencia Compensación, Beneficios y Estructura
Banco CorpBanca Colombia S.A.
Carrera 7 No. 99-53 Piso 20
Teléfono 644-80-00 Ext. 18244
smorenomorales@corpbanca.com.co

Antes de imprimir este correo, piensa en el MEDIO AMBIENTE.



Banco
Pdb

20

Bogota D.C., 20 de julio de 2016

Señora
MILLEY NOHEMY SEPULVEDA MACHADO
CC. No. 43724569
Milley nohemy Sepulveda <milleywill65@gmail.com>

REF: SOLICITUD SUSTITUCION PENSIONAL
JUBILAD WILLIAM ANTONIO OSORIO IDARRAGA
CC No. 14975256

Pensión en expectativa

Apreciada señora:

De acuerdo con su solicitud recibida en el Banco Corpbanca Colombia damos respuesta a su petición y al respecto le informamos que los documentos que se deben anexar para estudiar el reconocimiento de la pensión de sustitución son los que se describen a continuación:

Documentos Cónyuge y/o reclamante:

- 1) Registro civil de nacimiento, si nació antes del 15/06/1938 partida de bautizo con nota marginal.
- 2) Copia de la afiliación a la EPS como Titular. *→ Envia como beneficiaria.*
- 3) Cedula de Ciudadanía al 130%
- 4) Cedula de Ciudadanía al 130% de la esposa e Hijos mayores de 18 años si es casado o si no de los padres.
- 5) Registro civil de matrimonio
- 6) Dos declaraciones extrajuicio de dos testigos (no familiares), donde se manifieste la convivencia con el causante, mínimo por 5 años antes del fallecimiento de este y que dependía económicamente de él.
- 7) Formato de Preingreso (anexo a esta carta)

Declar. Extraj. U. Libre

8) Copia de la resolución del COLPENSIONES en la que realizan el reconocimiento de la pensión de sustitución, para este documento debe solicitar la pensión de sustitución ante el COLPENSIONES.

Documentos del Pensionado Fallecido:

- 1) Registro civil de defunción.
- 2) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- 3) Registro civil de nacimiento, si nació antes del 15/06/1938 partida de bautizo con nota marginal.

En el Formato de Preingreso que le estoy anexando están marcados los campos que debe diligenciar, adicionalmente le informo que la **cuenta del Banco Corpbanca en donde se debe consignar la pensión** debe figurar usted como única titular de la misma.

Por favor verifique los documentos que hacen falta y por favor hacerlos llegar lo mas pronto posible.

Cordialmente,

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia
Teléfono 571 644 8000
www.bancocorpbanca.com.co